

## IEEBCS-CG061-OCTUBRE-2022

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022****GLOSARIO**

<b>Congreso del Estado:</b>	Congreso del Estado de Baja California Sur.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>DEAF:</b>	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>DEPPP:</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Junta Estatal Ejecutiva:</b>	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1. Antecedentes**

**1.1. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2022 por el Consejo General.** El 30 de julio de 2021, el Consejo General aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2022, mediante acuerdo número IEEBCS-CG172-JULIO-2021.<sup>1</sup>

**1.2. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022.** El 27 de diciembre de 2021, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2022, mediante el Decreto 2813.

**1.3. Aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2022.** El 31 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó la modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos de este Órgano Electoral para el Ejercicio 2022, mediante acuerdo IEEBCS-CG010-ENERO-2022.<sup>2</sup>

**1.4. Aprobación de Programas Anuales de Trabajo 2022.** El 22 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó los Programas Anuales de Trabajo del Departamento de Comunicación Social, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, de la Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, de la Unidad Técnica de Archivo, la DEPPP, DEOE y DEAF para el ejercicio 2022.

<sup>1</sup> Acuerdo disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG172-JULIO-2021.pdf>

<sup>2</sup> Acuerdo disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG010-ENERO-2022.pdf>

**1.5. Solicitud de contratación.** En fecha 25 de marzo de 2022 el Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto solicitó a la Secretaría Ejecutiva el apoyo para cubrir las plazas vacantes existentes en la estructura de dicha Dirección, mediante oficio IEEBCS-DTAISPE-031-2022.

**1.6. Solicitud de reclasificación de presupuesto.** En fecha 22 y 28 de septiembre de 2022, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral de este Instituto, solicitó a la Presidencia y encargado de despacho de la DEAF, respectivamente, la reclasificación de partidas presupuestales para la recontractación de personal eventual a su cargo y para contar con lo necesario para solventar las actividades a las gestiones administrativas y de logística del XIII Encuentro Nacional de Educación Cívica.<sup>3</sup>

**1.7. Remisión del presupuesto ejercido de enero a agosto 2022.** En fecha 26 de septiembre de 2022, con el objetivo de atender la solicitud referida en el antecedente previo, el Encargado de Despacho de la DEAF remitió a los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, a los titulares de la Contraloría General, a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, a la Unidad Técnica de Archivo, a la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, a la Jefatura de Comunicación Social y a la Jefatura del Departamento del Secretariado, mediante correo electrónico<sup>4</sup>, el presupuesto ejercido durante el periodo de enero a agosto 2022, con la finalidad de solicitar el valioso apoyo a efecto de ratificar si las economías generadas en las partidas que se describen en el documento, pueden ser sujetas a reclasificación sin que se ponga en riesgo el cumplimiento de alguna actividad plasmada en sus Programas Anuales de Trabajo.

**1.8. Respuesta a remisión del presupuesto ejercido de enero a agosto 2022 por las áreas del Instituto.** En fechas 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 05 de octubre de 2022, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, la DEPPP, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, la DEOE, la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, Dirección de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral y la Unidad Técnica de Archivo dieron respuesta mediante correos electrónicos.<sup>5</sup>

**1.9. Solicitud de reclasificación de presupuesto.** En fecha 25 de octubre de 2022, el encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas solicitó al encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la reclasificación de partidas presupuestales para cubrir diversos gastos institucionales relativos a productos alimenticios para personas, primas por años de servicios prestados, gastos de orden social y cultural, servicio de agua potable y alcantarillados, así como para la compra de material eléctrico consistente en lámparas para la Sala de Sesiones del Consejo General.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Mediante correos IEEBCS-DEECCE-C358-2022 e IEEBCS-DEECCE-C0369-2022.

<sup>4</sup> Mediante correo IEEBCS-DEAF-C0446-2022.

<sup>5</sup> Mediante correos IEEBCS-DTAISPE-C411-2022; IEEBCS-DEPPP-C0665-2022; IEEBCS-DEECCE-C0369-2022; IEEBCS-DEOE-C0729-2022; IEEBCS-UCSI-C0835-2022; IEEBCS-DQDPCE-C494-2022 e IEEBCS-UTA-C132-2022.

<sup>6</sup> Mediante correo IEEBCS-DEAF-C0537-2022 y su alcance de misma fecha.

## 2. Considerando

**2.1. Competencia.** Este Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano colegiado responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, dentro de sus atribuciones tiene la de aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que, en su caso, establezca el Congreso del Estado y conforme a los requerimientos institucionales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVI y XXIV de la Ley Electoral.

**2.2. Consideraciones previas.** El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como de las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de Egresos del Estado, al igual que los ingresos que reciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Ley.

Así, el 30 de julio de 2021, el Consejo General aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2022, mediante acuerdo número IEEBCS-CG172-JULIO-2021.<sup>7</sup>

En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2813, la asignación presupuestal otorgada para operatividad de este Instituto por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022, fue de \$65,632,526.00 (sesenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

De esta manera, la administración de los recursos económicos otorgados se ha ejercido con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en busca de satisfacer los objetivos que este Instituto tiene encomendados, en apego a lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a ello, cabe señalar que la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de conducir la administración, supervisar y proveer a los órganos técnicos, de los elementos necesarios para el desarrollo y adecuado cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley Electoral.

De igual modo, la DEAF tiene la facultad de aplicar las políticas, normas y procedimientos adecuados para el debido control de la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como la prestación de los servicios generales, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Electoral.

<sup>7</sup> Señalado en el antecedente 1.1. de este acuerdo.

Así también, en apego al mismo principio, y en alineación a los Programas Anuales de Trabajo 2022 de las direcciones que integran el Instituto, donde se prevén las actividades necesarias para el cumplimiento cabal de los objetivos establecidos en dichos programas.

### 2.3. Motivación para reclasificación de partida presupuestal.

Es importante señalar que la debida aplicación de los recursos debe atender a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas por parte de las áreas ejecutivas del Instituto, por lo que dentro del presupuesto del Instituto se identificaron las partidas presupuestales que se detalla en la siguiente tabla por la cantidad de \$1,001,126.03 (Un millón un mil ciento veintiséis pesos 03/100 M.N.), la cual no se ha ejercido en su totalidad, además de contar con el visto bueno del titular de cada área, en atención a las necesidades antes detalladas, se propone su reclasificación de la siguiente manera:

Tabla 1 Propuesta de presupuesto no ejercido para reclasificar

Proyecto	Unidad Administrativa	Nombre	Partida	Nombre de la partida	Monto a Reclasificar
POUA03	014	UA	2171	Materiales y útiles de Enseñanza	\$ 300.00
			2211	Productos alimenticios para personas	\$ 1,000.00
			3711	Pasajes aéreos	\$ 7,000.00
			3751	Viáticos en el país	\$ 8,000.00
POUA05	014	UA	2171	Materiales y útiles de Enseñanza	\$ 500.00
			2211	Productos alimenticios para personas	\$ 700.00
PODQ02	008	DQ	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 123.01
			3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 600.00
PODQ03	008	DQ	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 300.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,750.00
			3751	Viáticos en el país	\$ 10,770.00
PODQ04	008	DQ	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 300.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,750.00
			3751	Viáticos en el país	\$ 9,389.20
PODQ05	008	DQ	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 600.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 23,000.00
			3751	Viáticos en el país	\$ 18,760.01
PODQ06	008	DQ	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 600.00
PODE09	007	DE	2151	Material impreso e información digital	\$ 25,665.00
			3711	Pasajes aéreos	\$ 107,648.00
			3751	Viáticos en el país	\$ 213,904.00
			3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 90,000.00

Tabla 1 Propuesta de presupuesto no ejercido para reclasificar

Proyecto	Unidad Administrativa	Nombre	Partida	Nombre de la partida	Monto a Reclasificar
PODP02	005	DP	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 900.00
			3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 300.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 750.00
PODP04	005	DP	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 600.00
			3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 150.00
PODP05	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 560.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 450.00
			3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 150.00
PODP07	005	DP	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 300.00
			3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 150.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 250.00
PODP08	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 560.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 300.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 750.00
PODP09	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,479.06
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 450.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 800.00
PODP10	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 495.00
PODP11	005	DP	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 450.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 375.00
PODP12	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 878.00
PODP13	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 490.00
PODP14	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,394.00
PODP15	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 636.00
PODP16	005	DP	2591	Otros productos químicos	\$ 1,050.00
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 11,365.00
			2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 810.00
			2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 584.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 750.00
			3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 7,202.00
			3751	Viáticos en el país	\$ 276,053.95

**Tabla 1 Propuesta de presupuesto no ejercido para reclasificar**

Proyecto	Unidad Administrativa	Nombre	Partida	Nombre de la partida	Monto a Reclasificar
PODP17	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 945.48
			2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 450.00
			3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 375.00
PODP18	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 921.00
PODP20	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,529.00
PODP22	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,192.00
PODP24	005	DP	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 607.00
PODP25	005	DP	1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 78,737.00
POUC02	011	UC	2211	Productos alimenticios para personas	\$ 8,274.32
			2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 755.00
			2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 379.25
			3151	Telefonía celular	\$ 1,000.00
			5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 1,000.00
POUC04	011	UC	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 10,049.54
			2151	Material impreso e información digital	\$ 1,191.00
			3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 9,900.00
POUC05	011	UC	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 31,729.21
<b>Total para reclasificar</b>					<b>\$ 1,001,126.03</b>

**Tabla 2 Proyecto de partidas reclasificadas**

Proyecto	Unidad Administrativa	Nombre	Partida	Nombre de la partida	Monto a Reclasificar
PODP16	005	DP	3231	Arrendamiento de equipo de administración educacional y recreativo	\$ 12,185.65
			3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 40,618.85
			3751	Viáticos en el país	\$ 353,383.99
PODO04	006	DO	2211	Productos alimenticios para personas	\$ 5,129.99
PODA01	010	DA	1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 85,511.87
PODA03	010	DA	3131	Agua	\$ 15,000.00
PODA02	010	DA	2461	Material Eléctrico y electrónico	\$ 20,000.00

**Tabla 2 Proyecto de partidas reclasificadas**

Proyecto	Unidad Administrativa	Nombre	Partida	Nombre de la partida	Monto a Reclasificar
PODA04	010	DA	3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 35,000.00
PODT01	009	DT	1131	Sueldo base al personal permanente	\$ 22,433.40
			1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 14,352.66
			1411	Aportaciones de seguridad social	\$ 2,963.02
			1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 1,797.63
			1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,132.51
PODE01	007	DE	1221	Sueldo base al personal eventual	\$ 56,506.80
			1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 19,900.66
			1411	Aportaciones de seguridad social	\$ 5,835.32
			1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 3,002.26
			1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,891.43
PODE08	007	DE	2711	Vestuario y uniformes	\$ 80,000.00
			3221	Arrendamiento de edificios	\$ 82,360.00
			3291	Otros arrendamientos	\$ 28,120.00
			3711	Pasajes aéreos	\$ 12,000.00
			3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 65,000.00
POSE	003	SE	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 25,000.00
			5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 12,000.00
<b>Total reclasificado</b>					<b>\$ 1,001,126.03</b>

En ese sentido, se propone a este Consejo General la reclasificación de partida presupuestal materia del presente acuerdo, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**a) Contratación de personal eventual y actividades del Encuentro Nacional de Educación Cívica (ENEC)**

El presupuesto que se contempla para este rubro se reclasifica con el objeto de estar en condiciones de continuar con las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral previstas en el último trimestre del año, así como apoyar en las solicitudes de personal que haya lugar respecto a compromisos de las diferentes áreas del Instituto.

Asimismo, a efecto de contar con el recurso necesario para cubrir las actividades de dicha Dirección Ejecutiva, específicamente, las inherentes a las gestiones administrativas y de logística

del XIII Encuentro Nacional de Educación Cívica que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, así como las actividades del Concurso Nacional de Oratoria 2022 Doctor Belisario Domínguez Palencia: “Libres por la palabra Libre”.

Aunado a lo anterior, con el fin de lograr los objetivos y proyectos que se tienen contemplados para el cumplimiento de las actividades aprobadas en el Programa Anual de Trabajo para el presente ejercicio, relativas al fomento de la cultura cívica y democrática entre las y los pre – ciudadanos sudcalifornianos, así como la ciudadanía en general.

#### **b) Pago de prima de antigüedad personal de servicios generales**

En fecha 25 de septiembre de 2022, se dio por terminada la relación laboral por renuncia voluntaria ante este Instituto, del ciudadano que laboraba como personal de Servicios Generales, quien tenía prestando sus servicios desde el 15 de febrero de 2002, cumpliendo con cabalidad las diferentes actividades que se le encomendaron durante los 20 años que laboró.

Derivado de lo anterior, en virtud de contar con más de 15 años de servicios, resulta procedente el pago de la prima de antigüedad, en observancia a lo dispuesto en el artículo 162 fracciones I, II y III, de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice lo siguiente:

*“Artículo 162.- Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes:*

*I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios;*

*II. Para determinar el monto del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486;*

*III. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido;*

*(...)”*

En ese sentido, se contempla el recurso a reclasificar para otorgar la prestación laboral antes mencionada.

#### **c) Organizaciones que pretenden constituirse como partido político local**

Para dar cumplimiento al programa de la DEPPP “**Recibir y revisar las solicitudes de manifestación de intención para conformar partidos políticos locales por parte de las organizaciones ciudadanas**”, resulta necesario reclasificar recurso para arrendamiento de copiadora; asimismo, para el arrendamiento de vehículos para el traslado del personal que asiste a las asambleas municipales, así como viáticos y hospedaje para el personal que apoya en las actividades de la consulta a personas con discapacidad que se está llevando a cabo en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-JDC-092-2021 Y ACUMULADOS.

**d) Contratación de personal plaza adscrita a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral**

Se contempla además recurso para ocupar el cargo de Analista de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto; dicha contratación derivado de la carga de responsabilidades que se establecen en el Plan de fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional que tiene como objetivo contribuir al desarrollo institucional de los Organismos Públicos Locales Electorales, por lo que resulta necesario fortalecer la estructura de dicha Dirección.

**e) Adecuaciones en las instalaciones del Instituto**

Como parte del mantenimiento y cuidado de las áreas del Instituto resulta necesario reemplazar las lámparas que están ubicadas en la Sala de Sesiones del Consejo General, en virtud de que las actuales ya están obsoletas, además que la iluminación es muy opaca y al ser un espacio donde se realizan diferentes actividades es pertinente poder habilitar unas que tengan mayor iluminación.

**f) Adecuación a los Estrados de este Instituto**

En términos del artículo 32 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, los estrados son los lugares públicos destinados en las sedes de las oficinas de los órganos electorales para los efectos de practicar notificaciones, fijar cédulas y sus anexos para las partes, coadyuvantes o terceros interesados que intervienen en los procesos que se encuentran ventilando, así como para su publicidad en términos de ley.

En ese sentido, se contempla recurso necesario para realizar adecuaciones a los Estrados de este Instituto, a efecto de sean accesibles para la ciudadanía en general y garanticen la consulta efectiva y eficiente de las actuaciones que establece el artículo mencionado en el párrafo que antecede.

En atención a lo anterior, y en referencia a la información mencionada se propone realizar la repartición del total a reclasificar distribuyéndolo en el rubro descrito, de conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas y reglamentarias del presente proveído.

Con base en las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

### **3. Acuerdo**

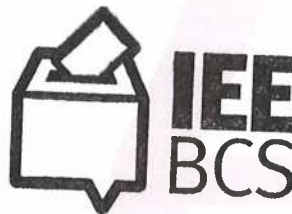
**Primero.** Se aprueba la reclasificación de las partidas presupuestales por un total de \$1,001,126.03 (Un millón un mil ciento veintiséis pesos 03/100 M.N.) en términos de los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo.

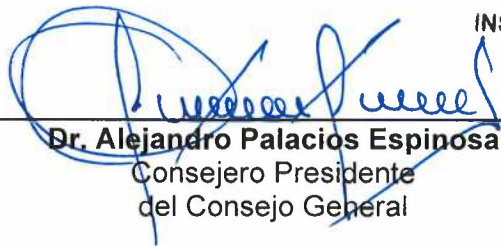
**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; así como a las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y a las y los Titulares de la Contraloría General y de las Unidades de Cómputo y Servicios Informáticos, de Igualdad de Género y No Discriminación y de Archivo, todas de este Instituto.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

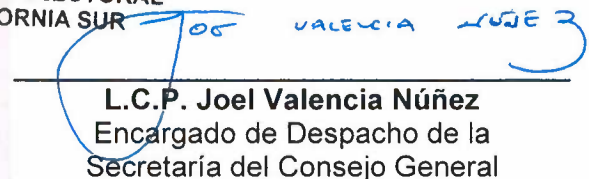
El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 28 de octubre de 2022, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonái Taylor Maldonado, Dr. Chikara Yanome Toda, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y del Consejero Presidente Dr. Alejandro Palacios Espinosa, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



**Dr. Alejandro Palacios Espinosa**  
Consejero Presidente  
del Consejo General



**L.C.P. Joel Valencia Núñez**  
Encargado de Despacho de la  
Secretaría del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG061-OCTUBRE-2022.